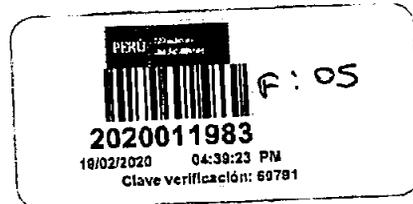




MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

"Año de la Universalización de la salud."



Yarabamba, 18 de febrero de 2020

OFICIO N° 048 -2020 - MDVY

Señor:

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO

Ministra del Ambiente

Av. Antonio Miró Quesada N°425 -Urb. San Felipe - Magdalena del Mar-Lima.

Asunto: Reporte anual de denuncias ambientales correspondiente al año 2019.

Atención: Sistema Nacional De Información Ambiental- MINAM (SINIA)

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, y a la vez manifestarle, que en atención a lo dispuesto por el Artículo 43° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N°1055, donde establece que las entidades públicas deberán enviar anualmente un listado de denuncias recibidas y soluciones alcanzadas.

Al respecto informo que la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba durante el PERIODO 2019, ha recibido una Denuncia ambiental, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental- SINIA, para ello se adjunta el Registro de denuncia ambiental.

Sin otro particular y en cumplimiento de la disposición indicada quedo ante usted y hago propicia la ocasión para renovarle sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

[Signature]
Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE

C/c Archivo
FAM/gmasp



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N°064-2020-GMAySP-MDVY

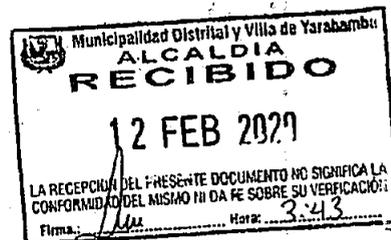
A : José Francisco Álvarez Málaga
Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

DE : Blga. Ángela Anakaren Rondón Ali
Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

ASUNTO : REMITO INFORME DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REF : Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, Artículo 43. Numeral 43.1

FECHA : Yarabamba, 11 de febrero del 2020



Mediante el presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mis más cordiales saludos y a la vez hacerle de conocimiento e informar lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:

- Visto INFORME N°008-2020-HGCM-GMAYSP-MDVY, presentado por el Fiscalizador ambiental el Ing. Bach. Hernán Gaspar Campos Mamani, INFORMA que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos viene realizando el cumplimiento de denuncias ambientales, establecido en Ordenanza Municipal N° 012-2028-MDVY.

- Visto Numeral 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas. (*)

(*) Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055, publicado el 27 junio 2008, cuyo texto es el siguiente:

43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA." . Del Artículo 43, de la LEY GENERAL DEL AMBIENTE - LEY N° 28611,

II) ANALISIS Y FUNDAMENTO

Que de los documentos expuestos la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos INFORMA que la Municipalidad Distrital Y Villa de Yarabamba durante el PERIODO 2019, ha recibido una Denuncia ambiental y ha sido atendida, derivando la documentación al OEBA, sobre posible contaminación ambiental de aire, cuyo denunciante fue la Sra. Alejandra Noelia Barriga Polanco con tipo de denuncia virtual al administrado, Laura Ubaldá Zea Ocola, con dirección Los Molles Mz.C Lote 02 Anexo de Sogay y posteriormente se levantó observaciones mediante acta de Supervisión firmando el acta en señal de conformidad, además de sensibilizar a la pobladora del Distrito y Villa de Yarabamba. Con el fin de evitar malas prácticas a futuro. Cumpliendo lo establecido bajo Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDVY.

III) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el ejercicio del año fiscal 2019, La Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos tiene un total de una (01) denuncia ambiental recibida y atendida a un 100 %. Se informa y se pone de conocimiento público el reporte de denuncias ambiental en el distrito y Vila de Yarabamba.

Se recomienda remitir información al Ministerio del Ambiente, con la finalidad de hacer pública esta Información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental -SINIA. Se adjunta Registro de denuncia ambiental.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Blga. Ángela Anakaren Rondón Ali
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

 PROVEIDO N° 109 2020 ALCALDIA/MDVY

FECHA: 17 de enero del 2020

A

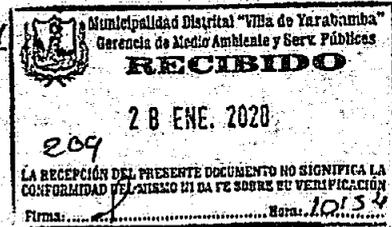
ASUNTO: Secretaria de
Alcaldía

Emite oficio





INFORME N°008-2020-HGCM-GMAySP-MDVY



A : Blgo., Angela Anakaren Rondón Ali
Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

DE : Bach. Hernán Gaspar Campos Mamani
Fiscalizador Ambiental

ASUNTO : Reporte Anual de denuncias ambientales 2019

FECHA : Yarabamba, 27 de enero del 2020

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar mis más cordiales saludos y a la vez informarle, en cumplimiento a las disposiciones legales, se remite el listado de las denuncias recibidas y atendidas correspondiente al año 2019

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de mis funciones para informar del listado de denuncias ambientales recibidas y atendidas correspondiente al año 2019.

2. MARCO NORMATIVO

- a. Ley N° 2811, Ley General del Ambiente.
- b. Decreto Supremo N° 002-2009 MINAM, que aprueba el Reglamento sobre la transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- c. Ordenanza Municipal N°012-2018-MDVY, Ordenanza Municipal Que Aprueba El Reglamento Para La Atención De Denuncias Ambientales De La Municipalidad Distrital Y Villa De Yarabamba.

3. AMBITO DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD Y VILLA DE YARABAMBA

- a. El presente informe tiene como objetivo cumplir con las disposiciones conferidas por la Ley N°28611, Ley General del Ambiente Art.43, Inc 43.1, que indica que "Las entidades públicas deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".
- b. Por otro lado, de acuerdo al Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, Art 20. Inc 20.4, precisa que las entidades Públicas deberán enviar anualmente al MINAM, un listado de

Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
 Bach. Hernán Gaspar Campos Mamani
 FISCALIZADOR AMBIENTAL



denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas por su publicación en su portal de transparencia.

- c. En cumplimiento a la Ordenanza Municipal Que Aprueba El Reglamento Para La Atención De Denuncias Ambientales De La Municipalidad Distrital Y Villa De Yarabamba y la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. En atención a las denuncias y reclamos en materia ambiental presentadas en el Distrito

4. ATENCION DE DENUNICAS AMBIENTALES

La Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos viene realizando la atención de denuncias ambientales cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal N°012-2018-MDVY, en la que cualquier persona natural o jurídica, puede registrar su denuncia en el **REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES**.

5. CONCLUSIONES

- a. Durante el ejercicio del año 2019 la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibió un total de 01 denuncia ambiental, de la cual se atendió al 100%.
- b. Por tanto, se pone de conocimiento publico el presente reporte de denuncias ambientales correspondiente al año 2019, a través del Sistema Nacional de Información Ambiental SINIA.

6. RECOMENDACIONES

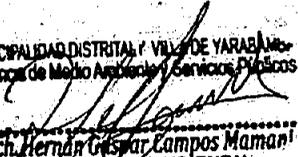
Se recomienda remitir el presente informe con el reporte de denuncias ambientales correspondiente al año 2019, al **Ministerio del Ambiente**.

7. ANEXOS

Anexo N° 01: Registro De Denuncias Ambientales Recibidas Y Atendidas Durante El Año 2019.

Con el fin de cumplir con mis funciones como fiscalizador ambiental, es todo cuanto tengo que informar a usted

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

Bach. Hernán César Campos Maman
FISCALIZADOR AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

Hernán Gaspar Campos Mamani
Ach. Hernán Gaspar Campos Mamani
SISTEMA DE REGISTRO AMBIENTAL

ANEXO N°1: REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS Y ATENDIDAS DURANTE EL AÑO 2019

REGISTRO						Ubicación		ATENCIÓN				
N°	FECHA	TIPO DE DENUNCIA	DENUNCIANTE	DNI	INSTITUCIÓN	DISTRITO	DIRECCIÓN DEL ADMINISTRADO DENUNCIADO	COMPONENTE	ASUNTO	INFORME DE SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES	PAS
1	12/10/2019	Virtual	Alejandra Noeila Barriga Polanco	71342211	Persona natural	Yarabamba	Mz C, Lote 02, Anexo Sogay	Aire	Presunta contaminación de aire por quema de residuos solidos	INFORME N°07-HGCM-GMAYSP-MDVY	Atendido	No